



ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO

CANCILLERÍA

Asunto: Algunas Disposiciones para la
CELEBRACION de la SEMANA SANTA

CIRCULAR 05/2017

Ciudad de México a 21 de febrero de 2017

AL PRESBITERIO, HERMANOS DE VIDA CONSAGRADA Y FIELES LAICOS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉXICO

1. El Emmo. Sr. Arzobispo Primado de México, Cardenal Norberto Rivera Carrera, desea recordar a todos y cada uno, por este medio, algunas Normas referentes a la Semana Santa; por tal motivo recomienda tener en cuentas las respectivas notas del Calendario Litúrgico Pastoral 2017 (pp. 116 – 146).
2. El **Jueves Santo** por la mañana, a las 9:00 hrs., se tendrá la **Misa Crismal** en la Catedral Metropolitana. El Señor Cardenal como Pastor de esta comunidad arquidiocesana invita a todo su Presbiterio a la concelebración eucarística, en la que:
 - a. Bendecirá los Óleos y Consagrará el Crisma.
 - b. Nos invitará, después de escuchar la Palabra de Dios y de recibir una exhortación al respecto, a que renovemos nuestras promesas sacerdotales.
3. Al finalizar la celebración el **Jueves Santo**, se hará la distribución de los **Santos Óleos** en las capillas de las naves laterales conforme a las instrucciones que dará la Catedral Metropolitana.

Los Sacerdotes verán cómo hacer la recepción de los Santos Óleos en su respectiva comunidad, sólo se pide que esta recepción no pase desapercibida a los feligreses.

4. El **Viernes Santo** dentro de la Celebración Solemne de la Pasión del Señor, se tiene la veneración de la Santa Cruz, durante la misma se realiza una **colecta que se destina al cuidado de los Santos Lugares**; *Las Diversas Actualizaciones del Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1996 sobre la Reordenación Económica de las Diversas Estructuras de Nuestra Iglesia Particular establece que: "La aportación para los Santos Lugares, no es propiamente una colecta, sino una ofrenda no gravada y por lo mismo debe entregarse a la Curia del Arzobispado de México, para ser entregada a la Instancia Correspondiente"* (act. 04.08.2007, n. 20. 6). Por lo que se pide a todos que lo colectado se entregue en las oficinas de la Economía General del Arzobispado.



ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO

CANCILLERÍA

5. El **Viernes Santo** se obliga el ayuno a los que han cumplido los **18 años** hasta los **59 inclusive**, y la abstinencia de los **14 años** en adelante.
6. Se recuerda a todos que el **Jueves** y el **Viernes Santos** se puede ganar la Indulgencia Plenaria: El Jueves Santo, con la visita y adoración al Santísimo, por lo menos de media hora; y el Viernes Santo con la devota veneración de la Santa Cruz, siempre teniendo en cuenta las debidas disposiciones y condiciones prescritas por la Iglesia (*cf. Enchiridion Indulgentiarum, Concesiones por orden alfabético nn. 3 y 17*).
7. Pongamos además un especial esfuerzo y atención pastoral para que la perspectiva de la Resurrección sea convenientemente resaltada no sólo el domingo de Pascua, sino también durante su octava y a lo largo de toda la Cincuentena Pascual.

Que la Celebración de esta Semana Santa nos ayude a todos a profundizar como comunidad eclesial en el misterio de amor manifestado en la Cruz de Cristo y en su Resurrección.

Servidor en Cristo Sacerdote.



Pbro. Juan Domínguez Yáñez
Canciller